



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA
REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"**

RESOLUCIÓN N° ...

**POR LA QUE SE AMONESTA Y SUSPENDE EN SUS FUNCIONES AL SENADOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Amonestar al Senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez por su participación en un hecho de público conocimiento, que lo vincula con un caso de retención ilegal de Cédulas de Identidad de conciudadanos del departamento de Caaguazú; lo cual configura un claro caso de inconducta a criterio de esta Cámara, en los términos previstos por el artículo 190 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Suspender al Senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez en el ejercicio de sus funciones por el plazo de 60 (sesenta) días, sin goce de sueldo, conforme lo autoriza el mismo texto constitucional citado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda.-

Clarissa Marin de Lopez
CLARISSA MARIN DE LOPEZ
Senadora de la Nación

Miguel A. Saguier
MIGUEL A. SAGUIER
SENADOR
República del Paraguay

Stefano Alberto Guillón
STEFANO ALBERTO GUILLÓN

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores.

SESIÓN EXTRAORDINARIA.(11)
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013. (SIL 239)
ASUNTOS ENTRADOS.

PRESENTACIONES DE SENADORES.

1.- Nota presentada por varios Senadores, por la cual solicitan la convocatoria a una sesión extraordinaria para el día viernes 19 de abril de 2013, a las 15:00 horas, conforme al Artículo 184 de la Constitución Nacional, con el propósito de considerar el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AMONESTA Y SUSPENDE EN SUS FUNCIONES AL SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ".

SE TOMA NOTA.

2.- Nota presentada por el Senador Silvio Adalberto Ovelar, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual comunica que no podrá asistir a la sesión extraordinaria prevista para el día de la fecha.

SE TOMA NOTA.



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.062.-

**POR LA QUE SE AMONESTA Y SUSPENDE EN SUS FUNCIONES AL
SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

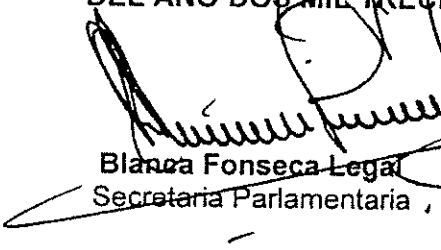
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Amonestar al senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez por su participación en un hecho de público conocimiento, que lo vincula con un caso de retención ilegal de Cédulas de Identidad de conciudadanos del departamento de Caaguazú; lo cual configura un claro caso de inconducta a criterio de esta Cámara, en los términos previstos por el artículo 190 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Suspende al senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez en el ejercicio de sus funciones por el plazo de sesenta días, sin goce de dieta, conforme lo autoriza el mismo texto constitucional citado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL TRECE.**


Blanca Fonseca Lega
Secretaria Parlamentaria




Alfredo Luis Jaeggli
Presidente
H. Cámara de Senadores